

DECRETO Nº 1049

SANTA FE, 9 de Junio de 2004

VISTO:

El expediente Nº 00501-0057266-8- del S.I.E., relacionado con el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 6312, en la localidad de Villa Saralegui Departamento San Cristóbal, y

CONSIDERANDO-

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, los recaudos mínimos que regulan la materia, para la constitución en dicha localidad del sistema previsto en la Ley 6312;

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de Villa Saralegui ponen de manifiesto, que esa comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de salud de esa localidad,

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que se consignan, como así también aprobar la integración de la Comisión Ejecutiva;

Que a partir de la fecha del presente decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del SERVICIO PARA LA ATENCION MÉDICA DE LA COMUNIDAD de VILLA SARALEGUI, en mérito del cual y de las disposiciones de la Ley Nº 6312 debe asumir los derechos y obligaciones que de ese hecho emergen-,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Declárase constituido el Consejo de Administración del SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD de VILLA SARALEGUI Departamento San Cristóbal, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que a continuación se consignan:

Por la Comisión de Fomento de Villa Saralegui:
Titulares

Jorge Rubén Fain	DNI	17.956.952
Josefina Antonia Palle	DNI	11.722.387
Ramón Noel Miño	L.E.	06.336.798
Estela Mafalda Insaurralde	DNI	11.722.377

Suplentes:
Por la Asociación Cooperadora Escuela nº 6152 «AntonioSaralegui».
Titulares - Ángel Alberto Herr

Carlos Mario Gomez	DNI	20.046.962
Claudia Teresa Gomez	DNI	16.480.679
Miguel Ángel Díaz	DNI	26.217.747
	DNI	16.042.383

Suplentes:
Por la Asociación Cooperadora Escuela nº 784 "Cdte. Manuel Patricio Rojas":
Titulares:

Lorena Elisabet Barbero	DNI	25.916.187
Mirta Graciela Furlani	DNI.	13.105.999
Emiliano Alfaro	L. E.	06.300.331
	DNI	06.296.852

Suplentes
José Esteban Cabrera

Por la Asociación Cooperadora Escuela nº 6336 «Petrónila Gorgolas de Saralegui»
Titulares

María Lorena Miño	DNI	25.243.832
Ramona Angélica Acevedo	L. C.	04.640.421
Juan Koszak	L. E.	06.330.041
	DNI	22.131.684

Suplentes:
María Concepción Comaschí

Por la Asociación Cooperadora Escuela nº 6337 «Josefina M. I. Ruiz de Soler»:
Titulares

Rosana Mónica Busulari	DNI.	18.245.205
Griselda Noemí Sandobal	DNI.	17.330.210
Raquel Etelvina Gómez	DNI.	16.329.395
	DNI.	27.645.339

Suplentes-
María Laura Molina

Por la Iglesia Católica Apostólica Romana "Capilla San Antonio de Padua":

Titulares:

Marilina Fernanda Espíndola	DNI	29.880.472
Marcelo Alejandro García	DNI	20.184.728
Rosa Noemí Sandobal	DNI	22.904.126
	DNI	26.395.919

Suplentes:
Claudia Mabel Muñoz

ARTICULO 2º - Aprobar la elección de la Comisión Ejecutiva del SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD de VILLA SARALEGUI Departamento San Cristóbal, que se integra de la siguiente manera como Presidente el señor Jorge Rubén Fain- como Secretario la señora Marilina Fernanda Espíndola y como Tesorero la señora Lorena Elisabet Barbero.

ARICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.-

OBEID

Dra. Claudia Alejandra Perouch
